





CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT) Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DESARROLLO, INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS (INSTITUTO DESARROLLO)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los días del mes de del año dos mil dieciocho, por una parte la SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT, en adelante SENAVITAT, representada por la Ing. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ, Ministra — Secretaria Ejecutiva, nombrada por Decreto N° 2.316 del 01 de octubre del 2014, representante legal conforme a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 3.909/2.010 y domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción; por la otra parte, y el Instituto de Educación Superior DESARROLLO, INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS, en adelante INSTITUTO DESARROLLO, representado por el Econ. LEONARDO ALFONZO SEGOVIA, Director General, nombrado por Acta de Asamblea Directiva N° 30/2017 del 16 de octubre de 2017, con domicilio en Guido Spano N° 2575, de la ciudad de Asunción; coinciden en manifestar su voluntad de establecer las bases de una cooperación y coordinación de acciones conjuntas en áreas de interés común, y;

CONSIDERANDO:

Que, la SENAVITAT es una entidad descentralizada y autárquica, única institución rectora y responsable de las políticas habitacionales del país y que le compete diseñar, coordinar, supervisar e implementar las políticas habitacionales, así como regular en materia de urbanismo los programas y proyectos de la Secretaría de acuerdo con las normativas vigentes y en coordinación con los municipios y gobernaciones afectados. Asimismo, suscribir acuerdos, convenios y otras formas de cooperación en materias de temas habitacionales y del hábitat.

Que, tiene como objetivo la gestión e implementación de la Política Habitacional y su correspondiente infraestructura de servicios básicos, facilitando el acceso universal a la vivienda digna, en especial a las familias de escasos recursos, en el marco de las políticas socioeconómicas del gobierno nacional, con el fin de disminuir el déficit habitacional, para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay.

Asimismo, el INSTITUTO DESARROLLO, se enfoca en la implementación de iniciativas que promuevan procesos de cambio propendiendo hacia un mayor desarrollo sostenible, a través de un apoyo efectivo a los líderes locales y nacionales, funcionarios públicos comprometidos con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población más vulnerable.

Que, el INSTITUTO DESARROLLO ofreció a la SENAVITAT el desarrollo e implementación de una plataforma que facilite la transmisión de tecnología y conocimiento en temas de integración de datos y desarrollo de herramientas de seguimiento de la estrategia institucional, de acuerdo al proyecto de investigación realizado por el Instituto en el marco del Proyecto PINV15-771: "Determinantes del Cambio Organizacional en el Sector Público Paraguayo: El caso de SENAVITAT", financiado por el programa PROCIENCIA de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (en adelante CONACYT), que como resultado número cuatro propone la implementación de un sistema de gestión que permita recabar información oportuna con el objetivo de incrementar la eficacia institucional.

Que, como es usual en una organización de crecimiento rápido con enfoque en resultados, en SENAVITAT se presentan numerosas oportunidades para mejorar en la gestión de la información referente a sus procesos, tanto en términos de la captura de información mediante sistemas transaccionales eficientes y adecuados, como en lo concerniente a la integración de la información, la cual se halla esparcida en diferentes sistemas heredados y desarrollados en una plataforma común orientada a la rápida consulta y análisis de la información para la toma de decisiones estratégicas.

Que, en el marco del proyecto PINV15-771 el INSTITUTO DESARROLLO se ha interiorizado sobre los procesos institucionales como para poder conectar adecuadamente demanda y oferta de información estratégica en SENAVITAT, de modo a ofrecer mejoras en relación a este último aspecto.

De esta forma, la **SENAVITAT** y el **INSTITUTO DESARROLLO**, convienen en suscribir el presente Convenio de Cooperación, que en lo sucesivo se denominará Convenio, el que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

U







CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

1.1 El presente Convenio de Cooperación tiene por finalidad establecer las bases y condiciones sobre las que la SENAVITAT y el INSTITUTO DESARROLLO, articularán acciones tendientes a implementar un sistema básico, pero escalable, para la integración de datos y seguimiento de las estrategias implementadas en la SENAVITAT.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 La SENAVITAT, se obliga a:

- a) Designar representantes técnicos en las áreas de tecnología, desarrollo de aplicaciones, infraestructura, base de datos, planificación estratégica institucional, planificación habitacional y otras áreas que sean relevantes para la consecución de los objetivos y actividades definidas en el presente convenio.
- b) Seleccionar los datos cuyas copias serán provistas al INSTITUTO DESARROLLO y que se hallan asociados a los planes estratégicos de la institución.
- c) Autorizar al INSTITUTO DESARROLLO al acceso a copias de aquellos datos considerados claves, previamente definidos por la Dirección General de Planificación Habitacional de conformidad al inciso anterior, que se le proporcionará para el seguimiento de las estrategias, de modo a poder realizar los trabajos de análisis y diseño en un ambiente de desarrollo.
- d) Habilitar un servidor de producción y los accesos correspondientes para la actualización permanente de los sistemas, de acuerdo a los protocolos definidos en conjunto con los responsables técnicos designados por SENAVITAT, una vez desarrollado y adecuadamente probado el sistema de integración de datos y la interfaz de usuario para seguimiento de la estrategia.
- e) Aprobar por resolución el producto final, autorizando su uso a los usuarios designados por la institución, una vez finalizado adecuadamente el proyecto definido en el presente convenio, previo informe de la Dirección General de Planificación Habitacional y de la Dirección General de TIC.

2.2 El INSTITUTO DESARROLLO, se obliga a:

- a) Realizar un listado de los sistemas utilizados actualmente en SENAVITAT.
- b) Remitir una lista conteniendo los requerimientos de la plataforma.
- c) Elaborar la documentación sistemática de los datos considerados claves para la gestión de SENAVITAT, los que serán previamente definidos por la Dirección General de Planificación Habitacional de conformidad al inciso b de la cláusula 2.1, incluyendo el diccionario de los campos y las relaciones entre tablas de las diferentes bases de datos.
- d) Diseñar un proceso de integración de datos claves para la gestión de SENAVITAT, incluyendo:
 - d.1 La definición, en conjunto con la Dirección General de Planificación Habitacional, de los diferentes indicadores de gestión relevantes a la estrategia institucional, así como las dimensiones de análisis.
 - d.2 El diseño del proceso de extracción, transformación y carga de los datos en repositorios habilitados por SENAVITAT para las bases de consulta.
 - d.3 El diseño de los protocolos de actualización del proceso de integración de datos.
 - d.4 Las pruebas correspondientes en ambiente de desarrollo.
 - d.5 Una vez validado por la Dirección General de Planificación Habitacional y la Dirección General de TIC de SENAVITAT, desarrollar y montar en línea una interfaz de usuario para el seguimiento de la estrategia.
 - d.6 La capacitación para las funciones de actualización y mantenimiento del sistema de integración de datos, de interfaz de usuario y de seguimiento y análisis de la información para los usuarios finales.
- e) Preservar en todo momento la integridad y la confidencialidad de todos los datos de SENAVITAT a los que pueda acceder durante la realización del presente convenio.
- f) Proporcionar un valor agregado significativo a SENAVITAT, tanto en términos de ordenamiento, sistematización y documentación de sus sistemas clave, el diseño e implementación de una plataforma escalable para la integración de datos, y el diseño e implementación de herramientas básicas para el seguimiento de la estrategia.

W







- g) Realizar la capacitación y el soporte necesario para que los sistemas desarrollados y puestos en producción puedan integrarse efectivamente a los procesos diarios de gestión y toma de decisiones.
- h) Utilizar herramientas compatibles con las que se disponen en la SENAVITAT.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, FÍSICOS Y HUMANOS

- 3.1 Todas las actividades a cargo del Instituto Desarrollo son financiadas por el proyecto PINV15-771 correspondiente al Programa PROCIENCIA de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
- 3.1 Las contrapartidas necesarias por parte de SENAVITAT, en términos de recursos humanos, físicos y tecnológicos, serán gestionadas por la misma.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN

- 4.1 Para el desarrollo adecuado del objeto descripto, se establecerá una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por los representantes designados de conformidad por cada parte, según las áreas a desarrollarse.
- 4.2 Para los trabajos de coordinación se designan como responsable de las actividades previstas en el presente Convenio, a:
 - a) La Dirección General de Planificación Habitacional de la SENAVITAT; y
 - b) Sr. Leonardo Rafael Alfonzo Segovia, Director General del INSTITUTO DESARROLLO.
- 4.3 Los responsables deberán asegurar el desarrollo adecuado de las actividades previstas en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

- 5.1 Las informaciones y datos suministrados a INSTITUTO DESARROLLO en el marco del presente Convenio, serán de uso exclusivo de las Partes, para el cumplimiento de los objetivos acordados y respetando la privacidad de los mismos.
- 5.2 A tales efectos, el INSTITUTO DESARROLLO deberá comprometer a cualquier otra organización y/o empresa subcontratada o participante en la ejecución de las tareas previstas, a mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS COMUNICACIONES

- 6.1 Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio tendrá validez solamente cuando fuere hecha por escrito y dirigidas a los respectivos domicilios indicados en este documento.
- 6.2 Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a las partes y dicha modificación tendrá efecto a partir de la fecha de comunicación debidamente comprobada.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

7.1 Las modificaciones al presente Convenio se deberán realizar por acuerdo entre la SENAVITAT y el INSTITUTO DESARROLLO, e integradas al mismo a través de adendas.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN

8.1 El presente Convenio entrará a regir desde su suscripción y tendrá vigencia hasta la fecha de la resolución que apruebe el producto final o hasta el 31 de diciembre de 2018, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN O RESOLUCIÓN

9.1 El presente instrumento podrá ser rescindido por acuerdo de las Partes o resuelto por una de ellas, previo aviso a la otra en un plazo no menor a 30 (treinta) días, sin que ésta genere responsabilidad alguna para las mismas.

Col







9.2 Al ser notificada la decisión de dar por terminado el presente convenio, según lo dispuesto en el párrafo anterior, las partes acordaran la continuidad o no de los trabajos en ejecución, adoptando de inmediato las medidas necesarias y de manera organizada, con la intención de minimizar las pérdidas y los gastos adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

10.1 Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales en lo Civil y Comercial de la ciudad de Asunción para dirimir cualquier controversia que pudiera surgir respecto a la interpretación y aplicación del presente Convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionados en el encabezado, del presente documento.

Econ LEONARDO ALFONZO

Director General Instituto Desarrollo Ing. SOLEDAD NÚNEZ MÉNDEZ Ministra - Socretaria Ejecutiva

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat



TENDAGUÃ HA OGA APO SÁMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT